



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: DESIGNACIÓN SECRETARIO EJECUTIVO PERMANENTE (ANIDE)

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y la Ley de creación de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE) 3330 y su Decreto reglamentario DECTO-2022-1235-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades;

Que la Ley 3470 modifica la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, fijando sus competencias;

Que por Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se determinan las competencias y dependencias de los Ministerios de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470;

Que a través del Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN se modifica la denominación de los ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y se sustituye el texto del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, determinando competencias, dependencias y asistencias;

Que la citada normativa establece que asisten al Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), bajo cuya órbita se encuentra la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo S. E. P. (ANIDE);

Que a través de la Ley 3330 se crea la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), que tiene por objeto promover la vinculación e integración de la ciencia, la tecnología y la innovación con la sociedad en general, el sector productivo y el Estado, consolidando un sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación;

Que por medio del Decreto DECTO-2022-1235-E-NEU-GPN se procedió a reglamentar la Ley 3330;

Que el Artículo 9° de la mencionada Ley establece que la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE) estará integrada por una Secretaría Ejecutiva Permanente, por un Directorio y por un Consejo de Expertos;

Que en consecuencia, el Artículo 11° de dicha Ley determina que la Secretaría Ejecutiva Permanente ejerce la representación legal, la administración y la dirección de la Agencia, pudiendo realizar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus competencias, como así también la formulación y la ejecución de las líneas estratégicas;

Que en tal sentido el Decreto DECTO-2022-1235-E-NEU-GPN, reglamentario de la Ley 3330, establece que la Secretaría Ejecutiva Permanente estará a cargo de un/a Secretario/a Ejecutivo/a, designado/a por el Poder Ejecutivo, quien tendrá la función de planificar e implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Agencia; durando cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser renovado/a, sustituido/a y removido/a por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo Provincial;

Que corresponde designar a quien estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva Permanente, por el plazo de cuatro (4) años y/o hasta que el Poder Ejecutivo Provincial lo determine;

Que a tales fines resulta necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE Secretario Ejecutivo Permanente de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), dependiente de la Secretaría de Consejo de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), del Ministerio de Jefatura de Gabinete, al **Dr. JOAQUÍN PERREN, D.N.I. N° 27.193.721**, Categoría AP4, a partir de la firma del presente Decreto, por el plazo de cuatro (4) años y/o hasta que el Poder Ejecutivo Provincial lo determine.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.